NÚMERO: 709/2012 **REFORMA AL OBJETO SOCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA RIPOLI S.A.-----**

CUANTÍA: INDETERMINADA.--

NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día jueves catorce de junio del año dos mil doce, ante mí, **DOCTORA NATACHA LEONOR ROURA GAME DE HOHEB, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA PRIMERA DE ESTE CANTÓN**, comparece: El señor **MIGUEL ANGEL PÉREZ PÉREZ**, quien declara ser casado, ingeniero agrónomo, por los derechos que representa en su respectiva calidad de Gerente General de la compañía **RIPOLI S.A.**, calidad que legitima su personería con el nombramiento debidamente inscrito, el mismo que se encuentra en plena vigencia y se adjunta a esta escritura como documento habilitante; y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma, celebrada el trece de junio del año dos mil doce, cuya acta se acompaña para ser agregada al final de esta matriz. El compareciente mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad; capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su cédula de ciudadanía de conocerlo doy fe. Bien ins-

truido sobre el objeto y resultado de la presente escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA**: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar y autorizar una en la que conste la Reforma al Objeto Social del Estatuto Social de la Compañía **RIPOLI S.A.**, que se expresa al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTE**: Otorga este documento y formula las declaraciones que en él consta, el señor ingeniero **MIGUEL ANGEL PÉREZ PÉREZ**, en su respectiva calidad de Gerente General de la compañía **RIPOLI S.A.**, quien actúa de acuerdo con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **RIPOLI S.A.**, celebrada el trece de junio del año dos mil doce.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) RIPOLI S.A.**, es una compañía que se constituyó con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES, mediante escritura pública otorgada el nueve de agosto de mil novecientos noventa, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete,

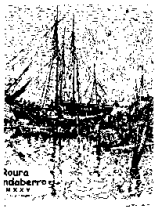

NOTARÍA
FRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
ACHA ROURA GAME
NOTARIA

inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el tres de septiembre de mil novecientos noventa.- **b)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **RIPOLI S.A.**, celebrada el trece de junio del año dos mil doce, según copia certificada del acta que se acompaña como documento habilitante a la presente escritura, resolvió por unanimidad, Reformar el Objeto Social del Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía **RIPOLI S.A.**, y autorizar al Gerente General, para que realice todos los trámites legales en orden a obtener la validez jurídica de la reforma al Objeto Social del Artículo Segundo del Estatuto Social convenida.- **TERCERA: REFORMA AL OBJETO SOCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Fundamentado en lo dicho en las cláusulas precedentes, el señor ingeniero **MIGUEL ANGEL PÉREZ PÉREZ**, en su respectiva calidad de Gerente General de la compañía **RIPOLI S.A.**, ejecutando las resoluciones de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el trece de junio del año dos mil doce, declara: **UNO)** Que queda **Reformado el Artículo Segundo del Objeto Social del Estatuto Social de la compañía RIPOLI**

S.A., en los términos exactos que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía RIPOLI S.A., celebrada el trece de junio del año dos mil doce, cuya copia certificada se adjunta a la presente escritura pública, para que forme parte integrante de la presente escritura pública como documento habilitante.- **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Yo, **MIGUEL ANGEL PÉREZ PÉREZ,** en mi calidad de Gerente General de la compañía **RIPOLI S.A.**, declaro bajo juramento que mi representada la compañía RIPOLI S.A., no es contratista de obra pública con el Estado, ni de ninguna de sus instituciones, y no tiene deudas pendientes con el Estado.- **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan como tales: **UNO)** Nombramiento del otorgante como Gerente General; **DOS)** Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía RIPOLI S.A., celebrada el trece de junio del año dos mil doce.- Anteponga y agregue usted, Señora Notaria las demás formalidades de estilo, para la perfecta validez de este instrumento público.- Esta minuta esta firmada por la abogada Lupe Ortiz Molineros, con registro número ocho mil cuatrocientos setenta y seis del Colegio de Abogados del Guayas.-

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA RIPOLÍ S.A., CELEBRADA EL 13 DE JUNIO DEL 2012.-

En Guayaquil, a los trece días del mes de junio del año dos mil doce, a las 10H00, en el local ubicado v ubicado en el Km. 10 1/2 de la Vía a la Costa, se reunieron en Junta General los accionistas de la compañía RIPOLI S.A., señores: **1) Xavier Hidalgo Romero**, propietario de 9.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **2) Rossanna Vilaseca de *Hidalgo***, *propietaria de 9.000 acciones ordinarias y nominativas* de un dólar cada una; **3) Rossana Hidalgo Vilaseca de Pérez,** propietaria de 9.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y, **4) Ing. *Miguel Angel Pérez Pérez***, propietario de 3.000, acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.-----

Presidió la Junta su titular, señor Xavier Hidalgo Romero y actuó como Secretario el Gerente General señor Miguel Angel Pérez Pérez.---------

Una vez que el Secretario constató que se encontraba presente la totalidad del Capital pagado de la compañía, elaboró la lista de asistentes, dejando constancia de que no fue necesario convocatoria previa, de conformidad con lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías; que estaban de acuerdo *en constituirse en Junta General y Universal* y en tratar y resolver sobre el siguiente Orden del Día que se copia:

1) Conocer y Resolver sobre la Reforma al Objeto Social y la *subsecuente Reforma del Estatuto Social de la compañía*, y,
2) Autorización al Gerente General o a quien legalmente hiciere sus veces, para que realice todos los trámites pertinentes en orden a obtener *la validez jurídica* de la Reforma al Objeto Social del Estatuto Social.-----

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta y manifiesta que se debe resolver sobre los puntos constantes en el Orden del Día, por lo que se ha permitido preparar un proyecto de Reforma al Objeto Social de la compañía, el mismo que va acorde con el desarrollo actual de la empresa, por lo que pone a consideración, de la Junta para que resuelva al respecto.

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta por unanimidad de votos, resuelve Reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social, cuyo texto dirá:

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO: SOCIAL.- Tendrá por objeto dedicarse a: **UNO)** También *podrá dedicarse a la actividad agrícola en*

Dra. Natalia Moura Cano
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Asi mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería. También podrá dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. También se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases, tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. También se dedicará al desarrollo acuicola en todas sus fases. **DOS)** La compañía se dedicará al cultivo, siembra, cosecha, producción, comercialización, importación, exportación, compra, venta, distribución, de cacao, , así como a la fabricación de chocolate y a la importación de materia prima para la producción de todo tipo de productos relacionados con el cacao y chocolates.- **TRES)** Importación, compra, venta, distribución y comercialización de todo tipo de maquinarias, equipos, camiones, grúas, partes y piezas, para la construcción e ingeniería civil; **CUATRO)** Se dedicará al alquiler de todo tipo de maquinarias y equipos de construcción y de ingeniería civil.- **CINCO)** Compraventa, importación y exportación de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil.- Importación y exportación de maquinarias industriales y agrícolas. Importación, compra, venta y comercialización de toda clase de insumos agropecuarios.- **SEIS)** También se dedicará a la construcción de toda clase de viviendas, familiares o unifamiliares; construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios, así mismo, la compañía se dedicará a la construcción de carreteras y puentes, pistas para la navegación aérea y aeropuertos, podrá importar, comprar maquinarias livianas, pesadas, para la construcción. **SIETE)** Compraventa, corretaje,

administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles.- También se dedicará al arrendamiento de inmuebles.- **Dentro de su objeto social, la compañía también podrá dedicarse a las siguientes actividades: A)** La importación, exportación y comercialización y fabricación de toda clase de juguetes y juegos infantiles.- **B)** Así también la compañía se dedicará a la fabricación, venta e importación de acoples, mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; **C)** También se dedicará a la fabricación y venta de toda clase de vehículos, automotores y sus accesorios.- **D)** Así mismo la compañía se dedicará a la importación, exportación, comercialización, distribución y fabricación de toda clase de productos plásticos, para uso doméstico, industrial y comercial; **E)** Asimismo la Compañía se dedicará a la venta distribución y comercialización de toda clase de combustibles, gasolina, diesel, kerex, gas.- **F)** Revelado y fotocopiado de toda clase de documentos, a la compra-venta, importación de máquina fotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopiadoras, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo.- **G)** Así también la Compañía se dedicará a brindar asesoramiento técnico agrícola y administrativo a toda clase de empresas, a la importación, compra. distribución y comercialización de toda clase de equipos, repuestos y accesorios aplicables a todo tipo de automotores.- **H)** También se dedicará a la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropa, prendas de vestir y de indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilos y calzados y la materia prima que las componen.- **I)**_Importación, compra venta de equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta.).- **J)** Así mismo, importar y exportar artículos de ferretería, artesanías, electrodomésticos y materiales de construcción. También se dedicará a la compra, venta, distribución, importación, exportación y/o representación de aeronovaes, helicópteros y sus motores, equipos y accesorios, instrumentos y partes. **K)** También se dedicará a la importación, compra, venta, distribución y comercialización de aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos; artículos de cerámica, artículos de

cordelería, artículos de deportes y atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industrial, instrumental médico, instrumental para laboratorios, instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, elaboración de telas, compra venta al por mayor y menor y/o permuta y/o distribución de productos químicos, materia activa o compuesta para la rama veterinaria, y/o humana, profiláctica o curativas en todas las ramas y aplicaciones. **L)** También se dedicará a la comercialización interna y externa de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina. Artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, como aparatos de relojería, sus partes y accesorios.-**M)** También podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros, instalar su planta industrial para el empaque, envasamiento, o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar.- **N)** También tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandato, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil.- **O)** Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación-. **P)** La compañía podrá dedicarse a la compra y venta de acciones o participaciones para sí, pudiendo ser accionista o socia de otras compañías ecuatorianas o extranjeras, cuyos objetos sociales sean similares o compatibles al de ésta. Podrá realizar toda clase de actos civiles o mercantiles permitidos por la Ley y que tengan relación con su objeto social..

El texto del Estatuto Social fue puesto a consideración de los accionistas, el mismo que es aprobado en forma unánime por la Junta General de Accionistas.---

2) La Junta resolvió por unanimidad, autorizar al Gerente General para que realice todos los trámites legales en orden a obtener la validez jurídica a la Reforma al Objeto Social y reforma y al Estatuto Social convenida.----

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concedió un receso para redactar la presente Acta.---
Reinstalada la Junta luego de quince minutos, el Gerente General-Secretario dio lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, con lo cual, quien la presidió la declaró terminada siendo las 10H45, firmando para constancia en unidad de acto todos los accionistas asistentes junto con el Presidente y Gerente General-Secretario que certifica.---------

Fdo.) Xavier Hidalgo Romero, por sus propios derechos y como Presidente de la compañía y de la Junta; Fdo.) Rossanna Vilaseca de Hidalgo; Fdo.) Rossana Hidalgo Vilaseca de Pérez; Fdo.) Ing. Miguel Angel Pérez Pérez, por sus propios derechos y Gerente General-Secretario que certifica.----

Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta Compañía que está a mi cargo.----------

Guayaquil, junio 13 del 2012

ING. MIGUEL ANGEL PÉREZ PÉREZ
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Guayàquil, enero 5 del 2009

Señor
MIGUEL ANGEL PÉREZ PÉREZ
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **RIPOLI S.A.**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de **CINCO AÑOS,** contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, **a usted le corresponde en forma individual representar legal, judicial y extrajudicialmente a la sociedad.**

Sus demás atribuciones y deberes están consignados en el Estatuto Social de la compañía de constitución, constante en la escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab.Marcos Díaz Casquete, el 9 .de agosto de 1990, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 3 de septiembre de 1990.

Atentamente

p. RIPOLI S.A.

FRANCISCO XAVIER HIDALGO ROMERO
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, enero 5 del 2009

MIGUEL ANGEL PÉREZ PÉREZ

NUMERO DE REPERTORIO: 1.859
FECHA DE REPERTORIO: 14/ene/2009
HORA DE REPERTORIO: 14:33

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha catorce de Enero del dos mil nueve queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **RIPOLI S.A.,** a favor de **MIGUEL ANGEL PEREZ PEREZ,** a foja **4.525,** Registro Mercantil número **757.**

ORDEN: 1859

S

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

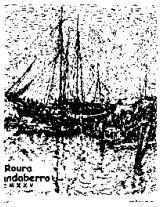

NOTARÍA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
TACHÁ ROURA GAME
NÔTARIA

HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA. Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura, los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, a la compareciente, ésta se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.-

Por RIPOLI S.A. con R.U.C. No. 0991092765001

ING. MIGUEL ANGEL PÉREZ PÉREZ

GERENTE GENERAL

C.C.: 0908625981 C.V.: 054-0032

LA NOTARIA

DRA. NATACHA LEONOR ROURA GAME DE HOHEB

NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA PRIMERA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **QUINTO TESTIMONIO,** ocho fojas útiles, que rubrico y firmo en Guayaquil el catorce de junio del dos mil doce. DOY FE. **LA NOTARIA.-----**

SS

DRA. NATACHA LEONOR ROURA GAME DE HOHEB
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

R A -

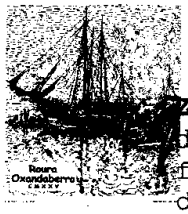

RAZÓN: Doy fe que en ésta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública número 709/2012 de fecha catorce de junio del dos mil doce, de la disposición contenida en la Resolución número SC-IJ-DJC-G-120004447 de fecha catorce de agosto del dos mil doce, emitida por el Ab. Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, en la que se aprueba la Reforma del Estatuto de la Compañía **RIPOLI S.A.**.- Guayaquil, quince de agosto del dos mil doce.- La Notaria.----------

AV

NOTARÍA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

DRA. NATACHA LEONOR ROURA GAME DE HOHEB
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABG. VILMA ALAVA RAMIREZ
NOTARIO XXI CANTON GUAYAQUIL

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución **No SC.IJ.DJC.G.12.0004447, Dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil,** el 14 de Agosto del 2012, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de **"CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANONIMA RIPOLI S.A."** Celebrada el 09 de Agosto de 1990, Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la **APROBACIÓN** de la escritura pública de **"REFORMA AL OBJETO SOCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA RIPOLI S.A."** Celebrada el 14 de Junio del 2012, Ante la Notaria Titular Trigésima Primera del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 20 de Agosto del Dos Mil Doce.-**

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ
Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:46.158
FECHA DE REPERTORIO:22/ago/2012
HORA DE REPERTORIO:10:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidós de Agosto del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SC-IJ-DJC-G-12-0004447**, dictada el **14 de agosto del 2012,** por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **RIPOLI S.A.,** de fojas **86.428 a 86.444,** Registro Mercantil número **15.036. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). **3.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 46158

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 28 de agosto de 2012

$ 25,00

REVISADO POR

Nº 339627